

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

(Publicada en P.O. No. 69 del 22-XII-11)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Primero. En el ejercicio fiscal de 2012, el Gobierno del Estado de Querétaro percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

1 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 IMPUESTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	3,033,672
1.1.1.2	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	3,964,497
1.1.1.3	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	11,516,842
1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	
1.1.2.1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	481,697,351
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
1.1.3.2	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	16,972,783
1.1.3.3	Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean nuevos	30,060,080
1.1.4	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	
1.1.4.1	Impuesto Sobre Nóminas	733,110,008

1.1.5	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-
1.1.5.1	Recargos de Impuestos	13,449,000
1.1.5.2	Multas de impuestos	-
1.1.5.3	Gastos de Ejecución e Indemnizaciones	-
1.1.6	OTROS	
1.1.6.1	Impuesto para el Fomento de la Educación en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales	330,998,781
1.1.6.2	Actualización de Impuestos	-
TOTAL DE IMPUESTOS		1,624,803,014

1.2 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.2.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	28,494,000
TOTAL DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		28,494,000

1.3 DERECHOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos en concepto de Derechos:

1.3.1	DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
1.3.1.1	Servicios Prestados por INDEREQ	27,358,000
1.3.1.2	Parque Recreativo Mundo Cimacuático	-
1.3.2	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.3.2.1	Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	32,641,000
1.3.2.2	Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	210,682,000
1.3.2.3	Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	3,550,000
1.3.2.4	Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión	-

Social	
1.3.2.5 Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	4,100,000
1.3.2.6 Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	822,000
1.3.2.7 Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	15,701,000
1.3.2.8 Por los Servicios Prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado	5,370,000
1.3.2.9 Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	624,000
1.3.2.10 Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	40,825,000
1.3.2.11 Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	136,100,000
1.3.2.12 Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	412,000
1.3.2.13 Por los Servicios Prestados por otras Autoridades Administrativas	19,000,000
1.3.2.14 Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	-
1.3.2.15 Por los Servicios Prestados por la Legislatura	-
1.3.2.16 Por los Servicios Prestados por el Tribunal Superior de Justicia	-
1.3.3 ACCESORIOS DE DERECHOS	8,705,000
TOTAL DE DERECHOS	505,890,000

1.4 PRODUCTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.4.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.4.1.1 Arrendamiento de bienes propiedad del Estado	7,058,000
1.4.1.2 Explotación de bienes propiedad del Estado	1,223,000
1.4.1.3 Otros Productos	6,740,000
1.4.2 PRODUCTOS DE CAPITAL	
1.4.2.1 Productos de capitales y valores del Estado	103,500,000
TOTAL DE PRODUCTOS	118,521,000

1.5 APROVECHAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.5.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.5.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	273,899,431
1.5.1.2	Sanciones	54,605,000
1.5.1.3	Indemnizaciones distintas de las previstas por la legislación fiscal	-
1.5.1.4	Reintegros	-
1.5.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	-
1.5.1.6	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	-
1.5.1.7	Aprovechamientos por aportaciones	-
1.5.1.8	Aprovechamientos por cooperaciones	-
1.5.1.9	Otros aprovechamientos	54,947,000
	TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	383,451,431

1.6 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.6.1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
1.6.1.1	Ingresos por venta de bienes	3,850,000
1.6.1.2	Ingresos por servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central, en sus funciones de derecho privado	-
	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,850,000

TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS **2,665,009,445**

2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES

2.1 PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios suscritos por el Gobierno del Estado con la Federación, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.1.1 PARTICIPACIONES

2.1.1.1 Fondo General de Participaciones	6,269,076,648
2.1.1.2 Fondo de Fomento Municipal	502,941,871
2.1.1.3 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	472,920,260
2.1.1.4 Fondo de Fiscalización	411,136,588
2.1.1.5 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	113,256,458

TOTAL DE PARTICIPACIONES 7,769,331,825

2.2 APORTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.2.1 APORTACIONES

RAMO 33

2.2.1.1 Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	4,207,843,425
2.2.1.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,196,682,575
2.2.1.3 Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS)	668,519,681
FAIS Estatal (FISE)	81,024,586
FAIS Municipal (FISM)	587,495,095
2.2.1.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	830,037,516
2.2.1.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	361,057,436

FAM para Infraestructura Educativa Básica	111,991,306
FAM para la Asistencia Social	105,493,751
FAM para Infraestructura Educativa Superior	143,572,379
2.2.1.6 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	84,551,815
FAETA INEA	50,884,908
FAETA CONALEP	33,666,907
2.2.1.7 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	140,744,205
2.2.1.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	389,839,104

TOTAL DE APORTACIONES 7,879,275,757

2.3 TRANSFERENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.3.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
2.3.1.1 Educación Superior	994,732,840
2.3.1.2 Educación Media Superior	283,489,830
2.3.1.3 Ramo 20	59,531,000
2.3.1.4 Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	-
2.3.1.6 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	-
2.3.1.7 Otras Transferencias	827,915,341

TOTAL DE TRANSFERENCIAS 2,165,669,011

TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y

TRANSFERENCIAS FEDERALES 17,814,276,593

3 OTROS INGRESOS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

3.2 Empréstitos -

3.3 Expropiaciones -

3.4 Aportaciones extraordinarias de los entes públicos -

TOTAL DE OTROS INGRESOS

TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES FEDERALES, TRANSFERENCIAS FEDERALES Y OTROS INGRESOS	20,479,286,038
---	-----------------------

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán los sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente Ley, serán los siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS		10,328,830
Fondo de Garantía de las Empresas en Solidaridad	-	
Escuela Normal del Estado de Querétaro	10,328,830	
Universidad Pedagógica Nacional	-	
Escuela Normal Superior	-	
Junta de Asistencia Privada	-	
Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo	-	
FIDEICOMISOS PÚBLICOS		3,869,000
Fideicomiso Promotor del Empleo	-	

Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	3,869,000
Fideicomiso Promotor del Turismo (FIPROTUR)	-
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción (1350)	-
Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito (FIPROJUSAA)	-
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	-
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	-
ENTIDADES PARAESTATALES	2,278,275,304
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	30,809,191
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	-
Comisión Estatal de Aguas	1,778,460,000
Comisión Estatal de Caminos	1,000,000
Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	-
Instituto de la Vivienda	-
Casa Queretana de las Artesanías	3,245,000
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro	32,828,000
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	-
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	882,000
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	3,500,000
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	5,061,000
Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ)	69,212,791
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	7,484,632
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	31,362,290
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	4,282,556
Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	2,939,250
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	14,100,259
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	7,529,999

Instituto de Infraestructura Física Educativa (IIFEQ)	110,000	
Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industria y de las Empresas del Sector Social (FIMINSSE)	-	
Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)	8,070,100	
Universidad Politécnica de Querétaro	11,845,636	
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	237,732,600	
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	27,820,000	
PODER LEGISLATIVO		0
Ingresos propios	-	
Ingresos por Convenios	-	
PODER JUDICIAL	19,000,000	19,000,000
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		0
Instituto Electoral de Querétaro	-	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	-	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	-	
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	-	
Entidad Superior de Fiscalización	-	
Comisión Estatal de Información Gubernamental	-	
TOTAL		2,311,473,134

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

Artículo Segundo. La Secretaría de Planeación y Finanzas realizará las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2012.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E

QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MESA DIRECTIVA

DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ

PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ

SEGUNDO SECRETARIO

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** la presente LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Roviroa

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera

Secretario de Gobierno

Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado

Secretario de Planeación y Finanzas

Rúbrica